CCV/JDD/KRG/lom

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION ENTRE SERNAMEG REGIÓN METROPOLITANA Y LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CORDILLERA, PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, EN ADELANTE VCM, "CENTRO DE LA MUJER CORDILLERA".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 398 **/REGIÓN METROPOLITANA**

SANTIAGO, 02 JUL 2019

VISTOS:

Ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Áctos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Resolución Exenta Nº 2282 de 2018, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2019; la Resolución Nº 19, de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales; la Resolución Exenta N° 744, de 2019, de la Dirección Nacional, que establece subrogación de la Directora Regional Metropolitana; la Resolución Exenta N° 24, 2018 de esta Dirección Regional y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, en adelante también "SernamEG". es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, en este marco, desarrolla, entre otros, los modelos programáticos correspondientes a la Prevención de Violencia contra las Mujeres y el de Atención, Protección y Reparación en Violencia en contra de las mismas.

4. Que, para materializar sus Programas, con fecha 29 de diciembre de 2017, se suscribió con la Gobernación Provincial de Cordillera, un convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución para la ejecución de un Dispositivo denominado "Centro de la Mujer Cordillera", instrumento fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 24, de 2018 de esta Dirección Regional.

5. Que, sin perjuicio de eventuales modificaciones introducidas por las partes para la ejecución presupuestaria del año 2018, con fecha 31 de diciembre de 2018, modificaron el convenio original en su ejecución presupuestaria y programática 2019, convención que fue aprobada por la Resolución Exenta N° 49, del mismo año.

6. Que, del mismo modo, con fecha 7 de mayo del año 2019, con los objetivos establecidos en el mismo convenio que se aprueba en este acto, las partes modificaron el acuerdo original y extendieron su vigencia hasta el 31 de marzo del año 2020, convención que fue aprobada por la Resolución Exenta N° 343, del mismo año.

7. Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad de realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, inyectando nuevos recursos públicos para las finalidades que se señalarán.

8. Que es necesario sancionar tal modificación con el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º APRUEBASE la Modificación de fecha 31 de mayo de 2019 --del Convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 24, de 08 de enero del año 2018 de esta Dirección Regional-- suscrita entre SernamEG y la Gobernación Provincial de Cordillera, para la Administración e Implementación del Dispositivo Centro de la Mujer, cuyo tenor es el siguiente:

//

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CORDILLERA

En Santiago a 31 de mayo de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional (S) doña Isabel Margarita Varas Garcés, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346, comuna de Santiago, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, , la Gobernación Provincial de Cordillera en adelante, **"la Gobernación"** o **"la entidad ejecutora" o "el ejecutor"** R.U.T. Nº 60.511.131-9, representada por su Gobernadora doña Mireya Chocair Lahsen, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambas con domicilio en Av. Concha y Toro N° 461, comuna de Puente Alto, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

En este marco, desarrolla, entre otros, los modelos programáticos correspondientes a la Prevención de Violencia contra las Mujeres y el de Atención, Protección y Reparación en Violencia en contra de las mismas.

Para materializar sus Programas, con fecha 29 de diciembre de 2017, se suscribió entre los comparecientes un Convenio de Transferencia para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer, según consta de Resolución Exenta Nº 24, de 08 de enero de 2018, de esta Dirección Regional.

Sin perjuicio de eventuales modificaciones introducidas por las partes para la ejecución presupuestaria del año 2018, con fecha 31 de diciembre de 2018, modificaron el convenio original en su ejecución presupuestaria y programática 2019, convención que fue aprobada por la Resolución N° 49, de 11 de febrero de 2019.

Del mismo modo, con fecha 7 de mayo del año 2019, con los objetivos establecidos en el mismo convenio, las partes modificaron el acuerdo original y extendieron su vigencia hasta el 31 de marzo del año 2020.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad de realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, inyectando nuevos recursos públicos para las finalidades que se señalarán.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, de manera de incrementar los recursos transferidos por el SernamEG para la contratación de un nuevo abogado y de un administrativo jornada completa. Para estos efectos se consideran también recursos adicionales para los gastos administrativos y de inversión que la contratación de estas personas requiere.

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO.- Se reemplaza toda la letra B.2, del número 1, de la cláusula octava, por el que a continuación se indica:

"B.2 SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2019, la suma bruta, única y total de

$ 101.868.202, monto que se transferirá en dos remesas. Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Junio de 2019.

Gastos Programa de Atención		**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal	**$0.-**

	Administrativo	
20	Gastos en Personal Operacional	**$72.410.318.-**
30	Gastos en Administración	**$1.160.002.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.244.730.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$2.669.328.-**
	Total	**$80.484.378.-**

Gastos Programa de Prevención		**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$20.907.634.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$476.190.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$21.383.824.-**

DOS.- Se reemplaza la letra B.3, del número 1. Compromisos financieros de SernamEG, de la cláusula octava, por la siguiente:

"B.3 SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para en el primer trimestre del año 2020, --en la medida que se contemplen los recursos necesarios en la respectiva Ley de Presupuestos-- la suma bruta, única y total de **$25.467.117**.- Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Gastos Programa de Atención		**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.-**

20	Gastos en Personal Operacional	**$19.059.978**
30	Gastos en Administración	**$.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.061.183.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$20.121.161.-**

Gastos Programa de Prevención		**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$5.226.908.-**
30	Gastos en Administración	**$.-**
40	Gastos Operacionales	**$119.048.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Total	**$5.345.956.-**

SernamEG transferirá estos recursos en una sola remesa a la entidad ejecutora, la que deberá financiar, con estos mismos recursos, los tres primeros meses del año 2020.

Si existe continuidad de ejecución de los Programas entre las partes del presente convenio, por un nuevo instrumento a partir del 1 de abril del año 2020, el eventual reajuste de los honorarios de los prestadores de servicio del Ejecutor se pagará retroactivamente, al 1 de enero del mismo año, en la primera cuota mensual de los honorarios correspondientes al nuevo convenio.

El nuevo Plan de Cuentas que incorpore estos recursos deberá presentarse conjuntamente a la primera rendición parcial del año 2020.

TRES.- Se Incorpora en la letra B, Compromisos Financieros del Ejecutor, del número 2, de la cláusula octava, la siguiente letra B.11 nueva:

"B.11 El Ejecutor, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para en el primer trimestre del año 2020, -en la medida que se contemplen los recursos necesarios en la respectiva Ley de Presupuestos- la suma bruta, única y total de $2.304.000.- Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Gastos Programa de Atención		Aporte Ejecutor
Cta.	Ítem	
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	$.-
30	Gastos en Administración	$.-
40	Gastos Operacionales	$2.304.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$.-
60	Gastos de Inversión	$.-
	Totales	**$2.304.000.-**

Gastos Programa de Prevención		Aporte Ejecutor
Cta.	Ítem	
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	$.-
30	Gastos en Administración	$.-
40	Gastos Operacionales	$.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$.-
60	Gastos de Inversión	$.-
	Totales	$.-

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus modificaciones.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región Metropolitana procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Isabel Margarita Varas Garcés, consta en la resolución N° 744, de 2019, de la Dirección Nacional de SernamEG, que establece subrogación de la Directora Regional Metropolitana y en la Resolución N° 19, de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales de SernamEG.

La personería de doña Mireya Chocair Lahsen para representar a la **Gobernación Provincial de Cordillera**, consta en Decreto Supremo N° 447, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ISABEL MARGARITA VARAS GARCÉS/DIRECTORA REGIONAL(S)/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN METROPOLITANA/MIREYA CHOCAIR LAHSEN/GOBERNADORA/ GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CORDILLERA

//

ARTÍCULO 2º IMPÚTESE el mayor gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 03, subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año del 2019 y, del año 2020, en la medida de que se contemplen los recursos en la ley de Presupuestos y se cumplan las condiciones para efectuar el desembolso.

ARTÍCULO 3º ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la resolución exenta aprobatoria del convenio modificado.

ARTÍCULO 4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

REPUBLICA DE CHILE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO

ISABEL MARGARITA VARAS GARCES
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:
Unidad de Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SernamEG
Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SernamEG
Oficina de Partes D.R. Metropolitana SernamEG
Gobernación Provincial de Cordillera

